

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “TU MOMENTO GANADOR” DE GOLD COAST

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “Tu Momento Ganador”, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, “JT”).

JT encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MOMENTUM MADRID, S.A. (en adelante, la “Agencia”).

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar todos los productos de cigarrillos de la marca Gold Coast (en adelante “**Productos Promocionados**”), mediante la realización de una campaña promocional en los estancos, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La campaña promocional será válida dentro de los puntos de venta adheridos a la promoción en las siguientes provincias: Sevilla, Segovia y Castellón. La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JT, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de la marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y Premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y obtener un premio a través de la mecánica de Momento Ganador definida a continuación.

- a. **Definición de Momento Ganador:** Cada Momento Ganador quedará establecido previamente al Periodo Promocional y depositado ante Notario con total transparencia. Cada Momento Ganador viene definido por un día, una hora y minuto. Se establecen momentos ganadores de lunes a viernes en horario de 10:00 a 21:00h, de forma totalmente aleatoria y transparente. No habrá momento ganador el día 6, 8 y 25 de diciembre de 2023.
- b. **Mecánica de participación:** El consumidor que compre al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados en los estancos adscritos a la campaña promocional tiene la posibilidad de acceder a ella escaneando el código QR que se encuentra en los elementos de comunicación de la promoción, siempre dentro del estanco. Una vez el consumidor accede a la promoción, en un tiempo máximo de 3 minutos, deberá cumplimentar el formulario de registro que aparece en la pantalla del móvil donde se le pedirá confirmación sobre el hecho de ser fumador, mayor de edad, aceptación de las bases legales y número de teléfono de contacto, requisitos imprescindibles para poder participar.

Finalmente, el consumidor deberá adjuntar una imagen del producto adquirido y del ticket de compra. En ese instante, el consumidor conocerá si ha resultado ganador o no del premio. Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Periodo Promocional, aunque sólo podrá ganar un máximo de un (1) premio durante todo el Periodo Promocional.

En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con ninguna participación, el premio se otorgará al siguiente participante en el minuto inmediatamente posterior.

El participante deberá conservar el original del ticket de compra durante los 5 días posteriores a su participación a efectos de comprobación del mismo.

La participación en la promoción solo es posible a través de teléfonos móviles.

- c. **Premios:** Los premios a los que podrán optar los consumidores son:
- 130 premios en metálicos de 100€ cada uno, repartidos durante el Periodo Promocional.
- d. **Entrega de los premios:** La Agencia contactará con el ganador en el teléfono suministrado dentro de los tres (3) días siguientes desde que resultó ganador. Con la finalidad de comprobar que la participación es correcta y conforme a las presentes bases legales, el consumidor deberá facilitar la Agencia:
1. Foto del DNI

En el caso de que no sea posible contactar con el ganador en este periodo de tiempo por teléfono, o este sea erróneo, perderá el derecho al premio.

De la misma manera, perderán el derecho al premio aquellos ganadores que no cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases legales (que no sea mayor de edad, que no acepte las bases legales, que la fecha del ticket de compra no coincida con el día del Momento Ganador, que la imagen del producto no se corresponda con ninguna de los Productos Promocionados, que haya participado varias veces con el mismo ticket de compra o que los datos facilitados sean erróneos), quedando el premio desierto.

La entrega del premio se realizará de la siguiente manera:

- Premios en efectivo (100€) → Se podrán retirar en cualquier cajero automático de la red Halcash (Helena Activos Líquidos, S.L.) introduciendo los datos proporcionados por

la Agencia una vez contacten con el ganador y a través de SMS. El consumidor dispondrá de un plazo de 10 días para disponer del dinero.

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios distintos.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores estos quedarán desiertos.

OCTAVA. Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en material de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico **datos-personales@jti.com** o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

JTI necesita tratar el teléfono móvil, la dirección IP, sistema operativo y navegador web de los dispositivos móviles de los consumidores. Solo en los casos en los que el consumidor haya resultado ganador se solicitarán, además, foto del DNI.

JTI tratará estos datos para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, enviarles la información necesaria para el canje de los premios asignados, y, en su caso, para atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al haber facilitado su consentimiento a tal efecto. Por supuesto, se podrá revocar el consentimiento en cualquier momento. No obstante, ello implicará la imposibilidad de disfrutar del premio del que haya sido agraciado.

3. Conservación de los datos

Los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos específicos, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia española de protección de datos o autoridad de control correspondiente.

6. Destinatarios de los Datos personales

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas las entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principalmente del tratamiento:

- Momentum Madrid, S.A., con domicilio social en C/Enrique Jardiel Poncela, 6 28016 - (Madrid). Asiste a JTI en la organización de la Promoción en calidad de encargado del tratamiento. La finalidad con la que tratará los datos personales es gestionar la promoción, contactar con los premiados, gestionar la entrega de los premios y, en su caso, atender las posibles reclamaciones.
- Rosàs, Estudio de Comunicación S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los premiados incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a estos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

